

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Lima, 12 de Noviembre del 2024

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° D000213-2024-CONADIS-PRE

VISTOS:

La Nota N° D000738-2024-CONADIS-GG, emitido por la Gerencia General; el Memorando N° D000558-2024-CONADIS-DPSGE y el Informe N° D000112-2024-CONADIS-SDPP, emitidos por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia; el Memorando N° D001746-2024-CONADIS-DPRIPD y el Informe N° D000054-2024-CONADIS-SDPA-VRVP, emitidos por la Dirección de Promoción, Registro e Intervenciones para las Personas con Discapacidad; el Memorando N° D002057-2024-CONADIS-OPPM y el Informe N° D000050-2024-CONADIS-OPPM-LKAQ, emitidos por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización; la Nota N° D000531-2024-CONADIS-OAJ y los Informes N° D000569-2024-CONADIS-OAJ y N° D000579-2024-CONADIS-OAJ, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad (en adelante LGPCD), establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera;

Que, el numeral 65.2 del artículo 65 de la LGPCD establece que el CONADIS cuenta con un Consejo Consultivo integrado por representantes de organizaciones de personas con discapacidad asociadas a una deficiencia física, auditiva, visual, mental e intelectual y sordoceguera; así como un representante elegido por las organizaciones de personas con discapacidad de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, y un representante elegido por las federaciones deportivas de personas con discapacidad;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° D000124-2024-CONADIS-PRE se aprueba la Directiva N° D000002-2024-CONADIS-PRE, “Directiva que regula el procedimiento para la elección de los miembros de la Comisión Consultiva del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS” (en adelante Directiva), con la finalidad de establecer los criterios para la elección de los miembros de la Comisión Consultiva, como órgano responsable de brindar asesoría especializada sobre cuestiones relativas a la discapacidad a la Alta Dirección del CONADIS;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° D000569-2024-CONADIS-OAJ sustenta la propuesta de modificación de los numerales 7.3.1, 7.3.3 y 7.3.4 de la Directiva, a fin de establecer el plazo para la instalación del Comité Electoral, la conformación de sus representantes, titulares y alternos, así como su organización, precisando que cuenta con las opiniones favorables de la Dirección de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> ingresando la siguiente clave: RCP8W6



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Firmado digitalmente por SEVILLA
CARNERO Carmen Lourdes FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2024 18:21:38 -05:00



Firmado digitalmente por CHAVEZ
KANASHIRO Maria Luisa FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2024 15:25:35 -05:00



Firmado digitalmente por SALAZAR
TELLO Delia Pilar FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2024 13:14:34 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO BRUZON Andres FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2024 12:18:44 -05:00

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz, Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis



Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia, mediante el Memorando N° D000558-2024-CONADIS-DPSGE y el Informe N° D000112-2024-CONADIS-SDPP, así como de la Dirección de Promoción, Registro e Intervenciones para las Personas con Discapacidad, mediante el Memorando N° D001746-2024-CONADIS-DPRIPD y el Informe N° D000054-2024-CONADIS-SDPA-VRVP;

Que, la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, mediante el Memorando N° D002057-2024-CONADIS-OPPM y el Informe N° D000050-2024-CONADIS-OPPM-LKAQ, señala que la propuesta de modificación cumple con los criterios de la Directiva N° D000001-2024-CONADIS-GG, “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de los documentos normativos y orientadores en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad”, aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N° D000005-2024-CONADIS-GG;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante la Nota N° D000531-2024-CONADIS-OAJ y el Informe N° D000579-2024-CONADIS-OAJ, sostiene que resulta jurídicamente viable la propuesta de modificación de la Directiva N° D000002-2024-CONADIS-PRE;

Con el visado de la Dirección de Promoción, Registro e Intervenciones para las Personas con Discapacidad, de la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia, de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; la Directiva N° D000001-2024-CONADIS-GG “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de los documentos normativos y orientadores en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad”, aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N° D000005-2024-CONADIS-GG; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aprobado por la Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR los numerales 7.3.1, 7.3.3 y 7.3.4 de la Directiva N° D000002-2024-CONADIS-PRE, “Directiva que regula el procedimiento para la elección de los miembros de la Comisión Consultiva del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS”, aprobada mediante la Resolución de Presidencia N° D000124-2024-CONADIS-PRE, conforme al siguiente detalle:

*“7.3.1 El Comité Electoral es el órgano autónomo competente para organizar, conducir, controlar el proceso electoral y pronunciarse en sede única sobre las reclamaciones que se presenten. Constituye la única autoridad electoral institucional y es designado por el titular de la entidad, mediante Resolución de Presidencia. **Una vez emitida la resolución***





que designa al Comité Electoral, el órgano colegiado electoral debe instalarse dentro del plazo de diez (10) días calendario siguientes.”

“7.3.3 El Comité Electoral está conformado por un representante, **titular y alterno**, de la Dirección de Promoción, Registro e Intervenciones para las Personas con Discapacidad; un representante, **titular y alterno**, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y un representante, **titular y alterno**, de la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia.”

“7.3.4 El Comité Electoral se encuentra organizado de la siguiente manera:

- **Presidente:** **El representante, titular y alterno**, de la Dirección de Promoción, Registro e Intervenciones para las Personas con Discapacidad.

- **Secretario:** **El representante, titular y alterno**, de la Oficina de Asesoría Jurídica.

– **Vocal.** **El representante, titular y alterno**, de la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia.”

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección de Promoción, Registro e Intervenciones para las Personas con Discapacidad, a la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (www.gob.pe/CONADIS).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SANDRA PILAR PIRO MARCOS

Presidenta

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)

